

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2643-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Informática (DINFO) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DINFO-59-2018-C**, suscrito el **29 de agosto de 2018**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Oscar Daniel Pérez Contreras**, propietario de la empresa mercantil denominada: **SYSESA**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES CON LICENCIAMIENTO PARA CAMBIO DE ARQUITECTURA DE SERVICIOS IPAM, DHCP Y DNS EXTERNOS E INTERNOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, adjudicado al propietario de dicha empresa mercantil, dentro del proceso de Cotización identificado como **C-024/2018-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DINFO-59-2018-C**, suscrito el **29 de agosto de 2018**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Oscar Daniel Pérez Contreras**, propietario de la empresa mercantil denominada: **SYSESA**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES CON LICENCIAMIENTO PARA CAMBIO DE ARQUITECTURA DE SERVICIOS IPAM, DHCP Y DNS EXTERNOS E INTERNOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, adjudicado al propietario de dicha empresa mercantil, dentro del proceso de Cotización identificado como **C-024/2018-MINEDUC**, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente **2018-1113-0008-102-01-00-000-002-328-0101-11000-0000-0000**, respaldada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número: **33248616**, por un monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.850,000.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

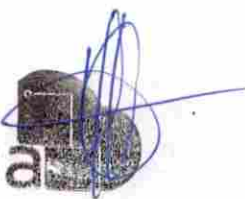


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-59-2018-C

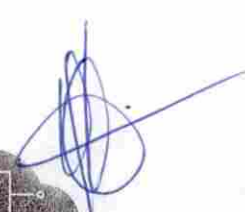
En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS**, de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos noventa y tres espacio cuarenta y siete mil novecientos dieciséis espacio cero quinientos uno (2293 47916 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República



Sysesal

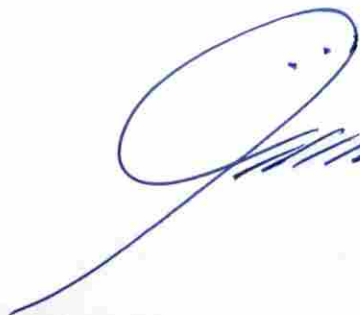


de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil **SYSESA**, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro (718084), Folio trescientos diez (210), del Libro seiscientos ochenta (680) de Empresas Mercantiles, lo cual acredito con fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho guion dos (2886418-2). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Vía cuatro (4), uno guion treinta (1-30), zona cuatro (4), Oficina ciento dos A (102 A), del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil doscientos setenta y ocho guion dos mil dieciocho (2278-2018), de fecha ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso de Cotización identificado como: **C-024/2018-MINEDUC, NOG: 8304149.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES CON LICENCIAMIENTO PARA CAMBIO DE ARQUITECTURA DE SERVICIOS IPAM, DHCP Y DNS EXTERNOS E INTERNOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de las



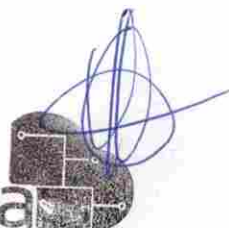
Sysesa

bases del proceso de Cotización antes identificado que fueron aceptadas por "EL CONTRATISTA" al presentar su oferta. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.850,000.00)**, y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** a) "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Informática (DINFO), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto total del contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección de Informática -DINFO- número: dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero



3/8

Sysesat



cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion trescientos veintiocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0008-102-01-00-000-002-328-0101-11000-0000-0000), consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis (33248616) que forma parte integral del presente contrato. Asimismo, la Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF-, se emitirá oportunamente y se anexará al presente documento contractual. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo bienes contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **I. UN (1) SERVIDOR DE SERVICIO DE RED CORE EXTERNO:** marca: Infoblox; modelo: Trinzic ochocientos veinticinco (825); **II. TRES (3) SERVIDORES DE SERVICIO DE RED CORE INTERNO:** marca: Infoblox; modelo: Trinzic un mil cuatrocientos quince (1415). **III. GARANTÍA:** se incluye como mínimo un (1) año de garantía en hardware y software; **IV. SOPORTE:** "EL CONTRATISTA" brindará soporte técnico local para los equipos en caso de falla de los mismos, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, en donde el reemplazo, instalación e implementación deberá ser en un máximo de cuatro (4) horas, los siete (7) días de la semana, a cualquier hora del día. Se incluyen además treinta (30) horas de soporte técnico adicional que permitirá cubrir procesos operativos, nuevas configuraciones, resolución de dudas de funcionamiento, revisión de salud del equipo y cualquier otra actividad no relacionada con la garantía del equipo. **V. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:** se incluyen tres (3) transferencias tecnológicas certificadas por el fabricante de todas las funcionalidades y administración de los servidores. **VI. ACTUALIZACIONES:** se incluye licenciamiento de actualizaciones nuevas, versiones y soporte en línea durante un período de doce (12)



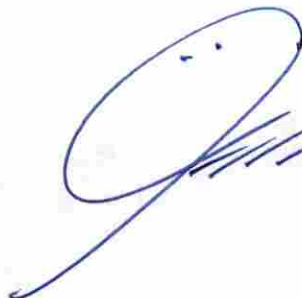
4/8



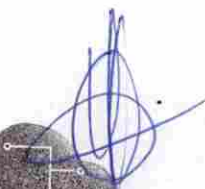
Sysesa

401

meses. Sin perjuicio de lo anterior, "EL CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características, requerimientos físicos y eléctricos, requerimientos de solución, requerimientos de servicio de DNS, requerimiento de servicio DHCP, requerimientos de servicio IPAM, y especificaciones no mencionadas en este contrato, de conformidad con su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "EL CONTRATISTA" para la entrega e instalación de lo requerido es de **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de lo requerido es en la sede de la Dirección de Informática (DINFO), ubicada en la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad capital, sala diecisiete (17), Edificio uno (1) de la Planta Central de "EL MINISTERIO", Sala diecisiete (17), en horario de diez a dieciséis horas (10:00 a 16:00 horas), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta




5/8

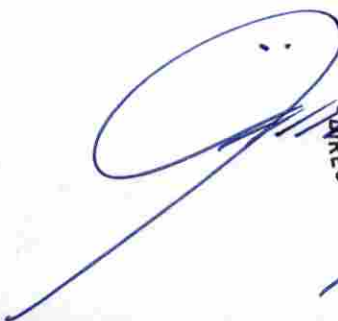



400

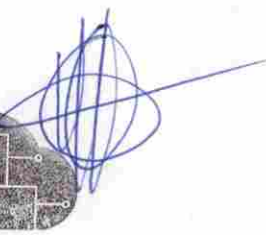
garantía podrá hacerse efectiva, si "EL CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "EL CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. También podrá "EL CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA.**

VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA.**

PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "EL CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL



6/8


Sysesa

MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN

DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE**

CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos de Cotización respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que

establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo,

OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones



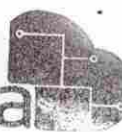
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
Dirección de Informática
Ministerio de Educación



Ing. Oscar Daniel Pérez Contreras
Propietario Empresa Mercantil
SYSESA

Sysesa 

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 33248616

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 850,000.00

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 102 - DIRECCION DE INFORMATICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 39 - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-

FECHA DE EMISION 22/08/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 8304149

DESCRIPCION DEL PROCESO SERV. CON LICEN. P/CAMBIO DE ARQUITECTURA DE SERV. IPAM, DHCP Y DNS
EXT. E INTER., SOLIC. POR DINFO, MINEDUC; Evento Cotiz. C-024/2018-MINEDUC;
Acta Calif. y Adjud. No. 080-2018 F.23/07/18; Res.2278-2018 F. 08/08/2018.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 28864182

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PEREZ CONTRERAS OSCAR DANIEL

CORREO ELECTRONICO: OSCARDANIEL_ST@HOTMAIL.COM

DRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

850,000.00

ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)										FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
01	00	000	002	000	328	0101	11	0000	0000		850,000.00
Suma Total:											850,000.00

Solicitado Por

Fecha y hora: 23/08/2018 10:20:50a.m.

Usuario: JANIEN39

Firma Electrónica: WCG62Z6YF66H2AT

Aprobado por

Fecha y hora: 23/08/2018 10:21:40a.m.

Usuario: MCERNA39

Firma Electrónica: 2WG62Z6UF5692ST

Fecha y Hora de Impresión: 23/08/2018 10:22.19

Licda. Janie Elizabeth Newbery Rodriguez
Jefe Administrativo Financiero
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
DIRECTOR
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación

408

BANCO CHN
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
SEGUROS Y FIANZAS

AVENIDA REFORMA 6-64 PLAZA CORPORATIVA TORRE I PRIMER NIVEL
Tel: 22907400
GUATEMALA, C.A.

Institución Afianzadora por Decreto Gubernativo
Número 1986 de fecha 25 de Junio de 1937

***** **Q. 85,000.00** *****

CLASE: C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PÓLIZA No. 102-176-25446

Para cualquier referencia, cítese este número.

EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en el uso de la autorización en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de Junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS.

ANTE: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone EL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DINFO-59-2018-C, suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 29 de agosto del 2018, relacionado con: LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES CON LICENCIAMIENTO PARA CAMBIO DE ARQUITECTURA DE SERVICIOS IPAM, DHCP Y DNS EXTERNOS E INTERNOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la cláusula: 2DA precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total de EL CONTRATO ADMINISTRATIVO asciende a la suma de: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 850,000.00), y de acuerdo a la cláusula: 8VA la presente garantía se otorga hasta por el equivalente al: DIEZ POR CIENTO 10.00% del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de "EL BENEFICIARIO" si se incumpliere cualquiera de las cláusulas de EL CONTRATO ADMINISTRATIVO y para el efecto "EL BENEFICIARIO" dará audiencia por diez días a la Institución Afianzadora, para que exprese lo que considera legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

VIGOR: DEL 29 de agosto del 2018 AL 28 de noviembre del 2018

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala; "En cumplimiento de lo que para el efecto regula el Decreto 25-2010 (Ley de la Actividad Aseguradora), en los artículos 3 literal b); 106 y 109 toda referencia al término Fianza debe entenderse como Seguro de Caución, para Afianzadora como Aseguradora y para Reafianzamiento, Reaseguro respectivamente." EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 31 días del mes de agosto del año 2018.

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

Firma Autorizada

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS
NIVEL ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE FIANZAS
GUATEMALA, C.A.

EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

Firma Autorizada

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS
ENCARGADO DE SEGUROS DE CAUCIÓN
GUATEMALA, C.A.

Fianza recibida en DIDECO
El día 31/8/18
A las 16:10 hrs.
Por 16-10-18

ORIGINAL

Valor a pagar: Q 1,486.80
Agente: 1
31/08/2018 03:14:03 p.m.

REFORMA
AVENIDA REFORMA 6-64 PLAZA CORPORATIVA TORRE I PRIMER NIVEL
Tel: 22907400
www.chn.gt.com

Este Texto es Responsabilidad del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

Página 1 de 3



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 102-176-25446, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 31 de agosto de 2,018, a nombre de OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA, por un monto afianzado de Q. 85,000.00 - OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS - para garantizar sus obligaciones contractuales ante MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el período comprendido del 29 de agosto del 2018 al 28 de noviembre del 2018.
2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 31 días del mes de agosto del año 2,018.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

Firma Autorizada



Fianza recibida en DIDECO
El día 31/8/18
A las 10:10 hrs.
Por [signature]